



Universidad Nacional de San Luis

Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias

Consejo Directivo

Av. 25 de Mayo N° 384 - 5730 Villa Mercedes (S. L.) - CPA D5730EKO

Tel. 054-2657-531025 - Interno 7343

http://www.fica.unsl.edu.ar - decfca@unsl.edu.ar

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 29 de julio de 2016.

VISTO:

El EXP-USL: 0003225/2016, donde se tramita el llamado a concurso para la provisión de **UN (1) cargo de AUXILIAR DE PRIMERA CATEGORÍA EFECTIVO, Dedicación Semi-Exclusiva**, con destino al **ÁREA DE PRODUCCIÓN Y SANIDAD VEGETAL** del Departamento de Ciencias Agropecuarias de esta Facultad (**con Temas de la Asignatura TERAPÉUTICA VEGETAL de la Carrera Ingeniería Agronómica**), y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Departamental de Ciencias Agropecuarias, avaló el llamado a inscripción de aspirantes y el Jurado propuesto por el Área.

Que dicho Jurado reúne los requisitos reglamentarios.

Que el concurso se registró por las disposiciones reglamentarias en vigencia (Ordenanza del Consejo Superior N° 15/97).

Que los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36° de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Que la Secretaría Académica y el Departamento de Concursos tomaron la intervención que les compete.

Que Secretaría General ordenó su protocolización.

Que la Dirección Contable (Imputaciones), certificó la existencia de crédito disponible.

Que el Secretario General ordenó su protocolización.

Que conforme lo normado por la Ordenanza del Consejo Superior N° 29/98, lo solicitado encuadra en el siguiente Propósito Institucional: **12°.- Generar y mantener en forma constante, la formación de recursos humanos dentro de los equipos de investigación y docencia; y en la Recomendación de la Comisión de Autoevaluación de esta Facultad: 3°.- Establecer políticas de incorporación de Auxiliares o al menos no disminuir la planta de Auxiliares.**

Por ello, en virtud de lo acordado en su sesión de fecha 08 de junio de 2016, y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS AGROPECUARIAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Llamar a concurso para cubrir UN (1) cargo de AUXILIAR DE PRIMERA CATEGORÍA EFECTIVO, Dedicación Semi-Exclusiva**, con destino al **ÁREA DE PRODUCCIÓN Y SANIDAD VEGETAL** del Departamento de Ciencias Agropecuarias de esta Facultad (**con Temas de la Asignatura TERAPÉUTICA VEGETAL de la Carrera Ingeniería Agronómica**).

**ARTÍCULO 2°.- Declarar abierta la inscripción entre los días 24 de agosto y 07 de septiembre de 2016**, recibándose las solicitudes en el Departamento de Mesa de Entradas de esta Facultad- Avenida 25 de Mayo N° 384.

**ARTÍCULO 3°.- Protocolizar la designación del siguiente Jurado** aprobado por el Consejo Departamental de Ciencias Agropecuarias, para dictaminar en este concurso:

**• MIEMBROS TITULARES:**

- **Ingeniera Angélica Nora MARTÍNEZ.**
- **M.Sc. Ingeniero Diego Leonardo MARTÍNEZ ÁLVAREZ.**
- **Ingeniero Miguel Ángel COLOMBINO.**

**• MIEMBROS SUPLENTE:**

- **Esp. Ingeniera Alcira Susana LARRUSSE.**
- **Doctora Stella Marys BOGINO.**
- **Esp. Ingeniero Sergio Raúl SCAZZARIELLO.**

**ARTÍCULO 4°.- Los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36° de la Ley de Educación Superior N° 24.521, que expresa textualmente: "Los docentes de todas las categorías**

**Corresponde Resolución C.D. N° 187/16**

///

  
Mg. Ingeniero Oscar Daniel MORÁN  
DECANO  
FICA-UNSL

  
Ing. Ricardo Rubén MONASTEROLO  
SECRETARIO GENERAL  
FICA-UNSL



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias  
Consejo Directivo

Av. 25 de Mayo N° 384 - 5730 Villa Mercedes (S. L.) - CPA D5730EKQ  
Tel. 054-2657-531025 - Interno 7343  
<http://www.fica.unsl.edu.ar> - [decfica@unsl.edu.ar](mailto:decfica@unsl.edu.ar)

///

-2-

*deberán poseer título universitario de igual o superior nivel a aquel en el cual ejercen la docencia, requisitos que sólo se podrá obviar con carácter estrictamente excepcional cuando se acrediten méritos sobresalientes. Quedan exceptuados de esta disposición los ayudantes-alumnos. Gradualmente se tenderá a que el título máximo sea una condición para acceder a la categoría de profesor universitario".*

ARTÍCULO 5°.- La presentación de la solicitud de inscripción al concurso por parte del aspirante importa su conformidad con el Reglamento -Ordenanza N° 15/97-Consejo Superior-.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

**RESOLUCIÓN C.D. N° 187/16**

|       |      |
|-------|------|
| P: 12 | R: 3 |
| mar   |      |

  
Ingeniero Ricardo Rubén MONASTEROLO  
SECRETARIO GENERAL  
FICA-UNSL

  
Mg. Ingeniero Oscar Daniel MORÁN  
DECANO  
FICA-UNSL